

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **128**2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-007-2019

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.”**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que,** el numeral 3 del artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: “(...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (...)”;*”

**Que,** el numeral 8, del artículo 2, ibídem, señala: “*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:*

*8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.*

*También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.”;*

851

**Que,** el numeral 1 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;*

**Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

**Que,** el artículo 90, ibídem, en su parte pertinente establece lo siguiente: *“En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento:*

*“5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.*

*7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.*

*8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

**Que,** mediante Resolución de Inicio No. 120-2019, de 15 de julio de 2019, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON**

**EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS**”, en base a las especificaciones técnicas, elaborados por la Dirección de Comunicación Social, con un presupuesto referencial de USD. \$ 4.464,00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.”;

**Que,** con fecha 15 de julio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”**;

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7215-M, de 16 de julio de 2019, el Ing. Manuel Andrés Guarderas Ayala, Líder de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, remitió al Sr. Brian Stiven Yagual Nevárez, Responsable del Proceso de Contratación, *“(…) en archivo adjunto, el cronograma del procedimiento, a fin de que se cumplan las acciones pertinentes en la fase precontractual, atendiendo la designación efectuada por el ordenador de gasto designado por la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.”*;

**Que,** mediante Acta Nro. 1, de 16 de julio de 2019, denominada **“ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES PROCEDIMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS, SIGNADO CON EL NRO. RE-MAG-007-2019, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”**, el Sr. Brian Stiven Yagual Nevárez, Responsable del Proceso de Contratación, conjuntamente con la Ing. Digna Alonzo Tumbaco, Delegada de la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, indicaron lo siguiente:

#### **“2. AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:**

*En la presente Audiencia de Preguntas y Aclaraciones se deja constancia que la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, no presenta ninguna pregunta respecto del pliego del procedimiento y por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no existen aclaraciones al pliego.”*;

**Que,** el 17 de julio de 2019, a las 13h45, el oferente invitado, EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, presentó su oferta técnica y económica en la Dirección Administrativa (Unidad de Compras Públicas), según se desprende de la información constante en la *“Recepción de Ofertas”*, suscrita por la Tnlg. Beatriz Claudio A.;

Que, mediante Acta Nro. 2, de 17 de julio de 2019, denominada “ACTA DE APERTURA, CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.”, el Sr. Brian Stiven Yagual Nevárez, Responsable del Proceso de Contratación, indicó lo siguiente:

**“2.- APERTURA DE OFERTA:**

*Conforme lo establecido en el numeral 1.7 de la sección I de las Condiciones Generales del pliego del procedimiento, el responsable del proceso de contratación, procede a realizar la correspondiente apertura de la oferta presentada en la Dirección Administrativa (Unidad de Gestión de Contratación Pública), según se desprende de la información constante en la “Recepción de Ofertas”, suscrita por la Tnlg. Beatriz Claudio A., de acuerdo al siguiente detalle:*

NO.	OFERENTE RUC:	HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DETALLE DE SOBRES	TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS	PRESUPUESTO
1	EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001	13h45	17/07/2019	DOS SOBRES MANILA CERRADOS	48 HOJAS	USD \$ 4.464,00

**3.- CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

*Una vez abierta la oferta, el responsable del proceso de contratación verifica que la oferta presentada por la **EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP**, con RUC: 0968603820001, contiene la documentación requerida para el Formulario de la Oferta y se encuentra debidamente suscrito, razón por la cual no contiene errores de forma de naturaleza convalidable conforme lo establecido en el artículo 23 del Reglamento (sic) General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con las resoluciones emitidas por el SERCOP, por lo que Resuelve: **NO** realizar convalidación de errores en este proceso y se continua con la calificación de la oferta presentada.*

**4.- CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.**

**4.1. Integridad de la oferta:** *La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se trabajará con la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.*

**CUADRO DE CALIFICACIONES DEL OFERENTE:** EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001

PARÁMETRO	PROCESO REQUERIDO PARA EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Integridad de la Oferta	1.- Presentación y compromiso, datos generales del oferente. 2.- Nómina de socio (s), accionista(s) o participe(s) mayoritarios de personas jurídica y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes. 3.- Situación financiera. 4.- Tabla de cantidades y precios. 5- Componentes de los (bienes o servicios) ofertados. 6.- Experiencia del oferente, personal técnico mínimo requerido equipo mínimo requerido. 7.- Declaración de valor agregado. 8.- Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software ecuatoriano de la oferta	X		
b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Se deberá cumplir con las especificaciones solicitadas	X		
c) Oferta económica	Oferta conforme al Presupuesto referencial	X		
e) Patrimonio	Solo aplica en el caso de ser persona jurídica conforme a la normativa vigente	N/A		

#### 5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.2.2 del pliego aprobados (sic) para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice: "(...) Si la oferta cumple íntegramente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.", en este sentido el responsable del proceso de contratación, considera que la oferta presentada por el oferente: **EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP**, con RUC: 0968603820001, cumple con los requisitos establecidos por la entidad contratante y recomienda su adjudicación.

*Con la calificación realizada, el responsable del proceso de contratación, solicita a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, funcionaria encargada del proceso, publicar la presente Acta en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DCS-2019-0297-M, de 18 de julio de 2019, el Sr. Brian Stiven Yagual Nevárez, Responsable del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS”**, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(…) el Informe previo a la Resolución de Adjudicación, debidamente suscrito, para su aprobación y gestión pertinente.”* Documento emitido el 18 de julio de 2019, en el que se recomienda: *“Por último, una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS.”, al oferente EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001, por el monto de USD. \$ 4.464,00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato. Este informe se adjuntará a la resolución de adjudicación para que se ponga en conocimiento de la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7554-M, de 22 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en su parte pertinente lo siguiente: *“(…) al no existir observaciones de fondo y forma se acoge la recomendación planteada, sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** el informe de recomendación emitido por el Sr. Brian Stiven Yagual Nevárez, Responsable del Proceso de Contratación, adjunto al memorando Nro. MAG-DCS-2019-0297-M, de 18 de julio de 2019.

**Artículo 2.- ADJUDICAR** el procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, signado con el Nro. RE-MAG-007-2019, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL INFORMATIVO PARA PREVENCIÓN DE LA PLAGA DE FUSARIUM QUE AFECTA A LAS**

**PLANTACIONES DE BANANO, CON EL FIN DE PROTEGER EL ESTATUS FITOSANITARIO DEL PAÍS**, a la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001, por el monto de USD. \$ 4.464,00 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, 00/00, dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, con un plazo de ejecución de cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

**Artículo 4.- DESIGNAR** al señor Ronny Arturo Chaguay Mejillones, Servidor Público 1 de la Dirección de Comunicación Social, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y la elaboración del contrato respectivo con la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR-MEDIOS PÚBLICOS EP, con RUC: 0968603820001.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

